

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 4.475/2011

Por Acuerdo del Pleno de 27 de Abril de 2011, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la mejora de explotación ganado ovino-caprino en parcela 19 del polígono 4 paraje El Bonal del término municipal de La Granjuela, a instancias de Juan Pedro Gilgado Sánchez.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.-Aprobación del proyecto de actuación a instancias de D. Juan Pedro Gilgado Sánchez para mejora de explotación ganado ovino-caprino en Paraje El Bonal del termino municipal de La Granjuela.

Visto el expediente tramitado a instancias de D. Juan Pedro Gilgado Sánchez para la mejora de explotación ganado ovino-caprino en parcela 19 del polígono 4 paraje El Bonal del término municipal de La Granjuela

Resultando que con fecha 15/09/2010, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 11/10/2010, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 18/10/2010, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación, no habiéndose presentado alegaciones.

Resultando que con fecha 11/04/2011 la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha emitido informe favorable a la aprobación de dicho proyecto de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Juan Pedro Gilgado Sánchez, para la mejora de explotación de ganado ovino-caprino en parcela 19 del polígono 4, paraje El Bonal del término municipal de La Granjuela, condicionado a las siguientes limitaciones:

Deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o infor-

mes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. La autorización que supone la aprobación de este Proyecto de Actuación tendrá una duración no inferior al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Tercero. Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del presupuesto de ejecución para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Asimismo, queda obligado a realizar el abono de la prestación compensatoria en cuantía del 0,1% del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, en los términos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Granjuela, a 28 de abril de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.